



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 49 -2021-ACSS
Santiago de Surco, 16 SET. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 006-2021-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 2384-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 791-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2190-2021-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 540-2021-GESGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 2894-2021-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, los Documentos Simples N° 2722102020 y N° 2514392021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre otros documentos sobre la propuesta del Convenio de Cooperación Específico de Afectación en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET entre la referida Comuna y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*; asimismo el artículo 9° numeral 26) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”*;

Que, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, mediante el Acuerdo de Concejo N° 69-2013-ACSS del 30.09.2013, aprobó la celebración del Convenio Específico de Cesión en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET entre la Municipalidad Metropolitana de Lima esta Comuna y esta Comuna, mediante el cual se establecieron acciones de cooperación entre las partes ampliando y reforzando la cobertura de los medios de vigilancia en seguridad ciudadana, mediante la instalación de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET, en la jurisdicción de la municipalidad distrital;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Documento Simple N° 2722102020 del 07.12.2020, en atención a que el convenio suscrito anteriormente se encuentra vencido desde el 27.01.2018, manifiesta su voluntad de suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Específico de Afectación en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET, el cual tiene por objeto otorgar en afectación en uso a esta Comuna el PARMET ubicado en la Av. Surco con Av. San Juan del Sector 2 del distrito, conjuntamente con sus bienes integrantes y accesorios, con la finalidad de desarrollar un trabajo conjunto entre las partes y continuar fortaleciendo los lazos de cooperación para implementar acciones estratégicas a favor de la seguridad ciudadana, siendo reiterada su suscripción mediante el Documento Simple N° 2514392021 del 13.08.2021;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 540-2021-GSEGC-MSS del 06.08.2021, tomando en consideración la opinión técnica favorable señalada por la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana en el Informe N° 2894-2019-SGOSC-GSEGC-MSS, considera importante aprobar la suscripción del convenio propuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda vez que permitirá desarrollar todas aquellas actividades relacionadas con la seguridad ciudadana, lo cual contribuirá a propiciar condiciones para mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública en el distrito;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 2384-2021-GM-MSS del 17.08.2021, manifiesta su conformidad sobre la suscripción de la propuesta de convenio, la cual se fundamenta en las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 2190-2021-GPP-MSS y el Informe N° 791-2021-GAJ-



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 49 -2021-ACSS

MSS, respectivamente, así como en lo señalado por las demás unidades orgánicas pertinentes de esta comuna, debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación respectiva;

Estando al Dictamen Conjunto N° 006-2021-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Específico de Afectación en Uso de Puestos de Auxilio Rápido Metropolitano – PARMET entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas y dos (02) anexos, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Convenio debe entenderse con el (los) representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, debidamente acreditado(a)(s), y con el Alcalde de esta municipalidad

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE